



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
N° 138-2025-UNAMAD-VRI
Puerto Maldonado, 21 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente 1060-VRI de fecha 15 de abril de 2025, el Oficio 0215-2025-UNAMAD/VRI-DIPROBIS de fecha 15 de abril de 2025, el Oficio 0137-2025-UNAMAD-VRI/DIPROBIS/C.INFOR de fecha 14 de abril de 2025, la Resolución de Consejo Universitario 507-2024-UNAMAD-CU de fecha 25 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución de Consejo Universitario 507-2024-UNAMAD-CU de fecha 25 de septiembre de 2024, se aprueba la Directiva denominada: **"RECONOCIMIENTO DE OTRAS RETRIBUCIONES ECONÓMICAS POR RESPONSABILIDAD DIRECTA, PARTICIPACIÓN, OTROS PAGOS DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO EN LOS CENTRO DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS"** versión 1.0;

Que, con Oficio 0137-2025-UNAMAD-VRI/DIPROBIS/C.INFOR de fecha 14 de abril de 2025, el Coordinador de Programa Educativo del Centro de Informática solicita emisión de resolución que autorice realizar actividades de servicio de docencia para el Centro de Informática, de docente con vínculo laboral con la UNAMAD, documento que consta de seis (06) folios;

Que, con Oficio 0215-2025-UNAMAD/VRI-DIPROBIS de fecha 15 de abril de 2025, el Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios - DIPROBIS solicita mediante acto resolutivo para las actividades de enseñanza de un (01) docente en el Centro de Informática de la UNAMAD, en virtud a lo dispuesto en la Directiva denominada **"RECONOCIMIENTO DE OTRAS RETRIBUCIONES ECONÓMICAS POR RESPONSABILIDAD DIRECTA, PARTICIPACIÓN, OTROS PAGOS DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO EN LOS CENTRO DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS"** versión 1.0 aprobada con Resolución de Consejo Universitario 507-2024-UNAMAD-CU de fecha 25 de septiembre de 2024, documento que consta de seis (06) folios;





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 138-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 21 de abril de 2025

Que, con Expediente 1060-VRI de fecha 15 de abril de 2025, la Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD, en virtud a la Directiva denominada **"RECONOCIMIENTO DE OTRAS RETRIBUCIONES ECONÓMICAS POR RESPONSABILIDAD DIRECTA, PARTICIPACIÓN, OTROS PAGOS DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO EN LOS CENTRO DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS"** versión 1.0 numeral 1.9, aprobada con Resolución de Consejo Universitario 507-2024-UNAMAD-CU de fecha 25 de septiembre de 2024, dispone que se proyecte la resolución autorizando la realización de actividades de enseñanza de un (01) docente en el Centro de Informática de la UNAMAD, documento que consta de seis (06) folios;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el reconocimiento de otras retribuciones económicas y otros pagos de un (01) docente del Centro Preuniversitario de la UNAMAD en virtud a lo dispuesto en la Directiva denominada **"RECONOCIMIENTO DE OTRAS RETRIBUCIONES ECONÓMICAS POR RESPONSABILIDAD DIRECTA, PARTICIPACIÓN, OTROS PAGOS DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO EN LOS CENTRO DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS"** versión 1.0 numeral 1.9, aprobada con Resolución de Consejo Universitario 507-2024-UNAMAD-CU de fecha 25 de septiembre de 2024, según detalle del siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO A PERCIBIR S/	CLASIFICADOR	META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
01	Nataly Claudia Miranda Mondragón	2,400.00	2.3.27.11.99	052	Recursos Recaudados Directamente

ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS), Centro de informática (C.INFOR), y a la interesada para conocimiento y acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LMAH/VRI
LKAN/Semdi
C.c.:
DIPROBIS
C-IDI
OTI
Interesados
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD